



**DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS** tendientes al perfeccionamiento de la presente escritura Usfca, sector Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para dar validez a este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La misma que se halla debidamente firmada por el doctor René Bedón Garzón, matrícula profesional número cuatro mil novecientos veintisiete, del Colegio de Abogados de Pichincha.

Providencia: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. 27 DE Noviembre del 2008 a las 11h19. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo reestibado. La petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Dese a la presente causa el trámite solicitado. - Por cuanto la escritura pública de Constitución de la Compañía Unipersonal Jennifer Villabon, otorgada por Jennifer Lin Villabon Zamborini, reúne los requisitos de ley ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, calificada su legalidad se dispone se proceda a su inscripción en el Registro Mercantil que se publique integralmente en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Capital; y que se protocolice en una de las Notarías del Cantón y se den la copia a copias que se soliciten. Tanto el Registrador Mercantil como el señor Secretario, fije y mantenga por seis meses una copia del expediente. Actúe el señor Dr. Luis Ron Villavicencio y Dr. Jaime Torres Carrera en calidad de Secretario y Oficial Mayor encargado respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Jurisprudencia, mediante oficio No. 226-07-ORH-ONJES de 5 marzo del 2007. NOTIFIQUESE. F) Dra. María Mercedes Borillo, Jueza.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. 11 de diciembre del 2008 a las 12h36. - VISTOS: VISTOS: Agreguese a los autos el escrito que antecede. Atento la petición formulada y por cuanto al dictar la sentencia correspondiente en esta causa se ha deslizado un error, en la misma al hacerle constar como JENNIFER cuando lo correcto es JENNIFER. - En lo demás las partes están a lo ordenado en dicha sentencia. - NOTIFIQUESE. F) Dr. Luis Ron Villavicencio, SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/65143/1

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
NOTIFICACION JUDICIAL A HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR FRANCISCO CALUQUI MENDEZ.  
EXTRACTO  
ACTOR: EDDY ASDRUBAL

**27. MEDIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO ECUATORIANO**  
EXTRACTO  
PROCESO ARBITRAL No. 033-08  
CITACION A HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA SEÑORA BEATRIZ GARCIA ROLDAN  
ACTORA: GLOBAL ADVISORIA LTDA., a través de su Procurador Judicial, Dr. Raúl Jaramillo Andrade.  
DEMANDADA: Señora Inés Beatriz García Roldán y herederos de esta. ASUNTO: Pago de \$ 71.806,57 más intereses y costas.  
DIRECTOR DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO ECUATORIANO AMERICANA, QUITO, 28 de Octubre de 2008, a las 10h00. 3. En cumplimiento del Artículo 11 de la Ley de Arbitraje y Mediación en vista de que la demanda presentada el día 15 de Octubre de 2008 y el antes mencionado escrito de fecha 27 de Octubre de 2008, reúnen todos los requisitos según lo establece el Artículo 10 de la Ley de Arbitraje y Mediación, se califica la demanda como clara y completa, por lo que se ordena la citación con esta y el mencionado escrito a la demandada, señora INES BEATRIZ GARCIA ROLDAN, en la dirección señalada por la actora en su escrito de demanda. Entréguense copias del escrito de demanda, del escrito de fecha 27 de Octubre de 2008 y de esta providencia y, concédese el término de 10 días para que comparezca con los mismos requisitos exigidos por la Ley de Arbitraje y Mediación y el Código de Procedimiento Civil para la contestación a la demanda, adjunte pruebas y solicite la práctica de diligencias probatorias. 4. Cítese y notifiqúese: f) Doctor Paul Corral Ponce, Director, Centro de Arbitraje y Mediación, Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana.

DIRECTOR DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO ECUATORIANO AMERICANA (CCEA) QUITO, 11 de diciembre de 2008, las 10h0. 3. Cítese también a los herederos presuntos y desconocidos de dicha demanda fallecida, por la prensa, a costa de la actora, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de amplia circulación en esta ciudad, por tratarse de citación a herederos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, con un extracto de la demanda, y de las providencias mencionadas, a fin de que comparezcan al proceso en el término de veinte días, después de la última publicación, bajo prevenciones de Ley. Cítese y notifiqúese: f) Dr. Paul Corral Ponce, Director, Centro de Arbitraje y Mediación, Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana. Lo que comunico a usted para los fines

legales consignientes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio para notificaciones.  
Dr. Paul Corral Ponce  
DIRECTOR  
Hay firma y sello  
AC/65128/11

LA REPUBLICA DEL ECUADOR  
PRIMERA SALA PENAL DE LA  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA  
DE PICHINCHA

*Lo que aprendes estudiando se olvida viviendo; lo que aprendes viviendo no se olvida estudiando. Si quieres aprender para siempre no estudies, ¡vive!*

le hace saber que en este Juzgado se tramita el juicio laboral oral No. 332-2008, seguido por JOSE RAMON MEJIA VERA, cuyo extracto es como sigue:  
OBJETO DE LA DEMANDA: El actor manifiesta que desde el 15 de diciembre del 2005, prestó sus servicios físicos y personales en forma continua e ininterrumpida en la EMPRESA CENTRAGEN CENTRAL AGRICOLA GANADERA Y GENETICA, situada al costado derecho del km. 26 de la vía Queneto - Santo Domingo, jurisdic-

Quevedo, 15 de diciembre del 2008  
Ab. Magali Macías Meza  
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROVINCIAL DEL TRABAJO QUEVEDO - LOS RIOS Qvdo/42049

EXTRACTO  
NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO: Complétese poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, se

BALLESTEROS NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO Hay un sello A.A./21075

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL CARCHI  
CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA

000003

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA YONGPING CIA. LTDA.**

La compañía YONGPING CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Diciembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000065 de 09 de Enero de 2009

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 31.000,00 Número de Participaciones 31.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Compra, venta, cambio, consignación, comisión, representación, importación, exportación, intermediación, comercialización y asesoría comercial de bienes de consumo, materias primas....

Quito, 09 de Enero de 2009

**Dr. Oswaldo Rojas**  
INTENDENTE JURIDICO

AR/69682/0c

**CONVOCATORIA**

DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS DE QUITO, S.A. EN LIQUIDACIÓN, conforme a lo dispuesto en el Art. 18, literal "d" del Estatuto de la compañía en concordancia con el Art. 236 de la Ley de Compañías, se convoca a todos los accionistas a la Junta General Extraordinaria para el día Viernes 23 de Enero del año en curso a las 18h00 en el local de la compañía ubicada en la calle Carlos Endara Nro. Oe 3-36 y Ave. Amazonas de la ciudad de Quito, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- Primero.- Reactivación de la Compañía
- Segundo.- Prorroga del Plazo de duración; y
- Tercero.- Reforma del Estatuto

Dr. Marco Alvarez Salvador  
LIQUIDADOR

Quito Enero 13 del 2009

AR/69682/0c